



Radicado: 11001-03-15-000-2021-02909-00
Demandante: Angélica Alfonso Rodríguez

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, 3 de junio de 2021

Referencia	Acción de tutela
Radicación	11001-03-15-000-2021-02909-00
Demandante	ANGÉLICA ALFONSO RODRÍGUEZ
Demandado	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA HOY COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y OTRO

ASUNTO: AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. **Admitir** la demanda presentada por Angélica Alfonso Rodríguez, quien actúa a través de apoderado judicial, contra el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá.
2. **En calidad de parte demandada, notificar** al Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial y al Juzgado Treinta y Seis Laboral del Circuito de Bogotá, entregándoles copia de la demanda y de los anexos.
3. **En calidad de tercero, notificar** a la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, entregándole copia de la demanda y de los anexos.
4. **Notificar** el presente auto a las partes y al tercero vinculado. Para tal efecto, remítaseles copia de la acción, de los anexos y de esta providencia, para que, en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa siempre que lo consideren pertinente y necesario.
5. **Tener** como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
6. **Reconocer** al abogado José Fernán Marín Londoño como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido (Samai, índice 2).

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co



SC 5780-6